

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1885.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.  
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »  
Id. Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

## Junta municipal del Censo electoral

### ALCALA DE HENARES

Don Jerónimo María Betegón y Octavio de  
Toledo, Secretario de la Junta municipal  
del Censo electoral.

Certifico: Que en el acta de la sesión ce-  
lebrada por esta Junta en el día de hoy apa-  
rece que han sido designados los siguientes  
locales para colegios electorales de los dis-  
tritos de que consta este término municipal  
y en los que han de constituirse las Mesas  
con motivo de las elecciones que puedan  
celebrarse durante el próximo año de mil  
novecientos diez y seis.

En Alcalá de Henares, a primero de Di-  
ciembre de mil novecientos quince; siendo  
las once de la mañana se constituyó la Jun-  
ta municipal del Censo electoral de esta  
Ciudad en la Casa Consistorial, bajo la  
presidencia de Don Félix Huerta, con asis-  
tencia de los Vocales Don Gualterio Seco,  
Don Felipe Martínez, Don Julián Aceitero,  
Don Antonio Fuertes y Don Jerónimo Ma-  
ría Betegón, Secretario.

El señor Presidente manifestó que el ob-  
jeto de la reunión era el dar cumplimiento  
a lo prevenido en el artículo veintidós de la  
vigente ley Electoral.

En su virtud se procedió por la Junta a  
la designación de los locales para Colegios  
electorales, resultando elegidos los siguien-  
tes:

Distrito del Ayuntamiento.—Escuela pú-  
blica de párvulos.

Idem de Santa María la Rica.—Edificio  
del mismo nombre.

Escuela pública de niños.—Calle de Cie-  
neros, número 4.

Distrito de la Universidad.—Colegio de  
los Padres Escolapios.

Acto seguido se acordó por la Junta ha-  
cer pública la designación de los locales  
por medio de edictos en la parte exterior  
de los edificios elegidos.

Y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión, firmando la presen-  
te los concurrentes, de que certifico.—Félix  
Huerta —Gualterio Seco.—Felipe Martí-  
nez.—Julián Aceitero —Ambrosio Fuertes.  
Jerónimo María Betegón.

Y para cumplir lo dispuesto en el art. 22  
de la ley Electoral y remitir al Excelentí-  
simo señor Gobernador de la provincia para  
su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia expido la presente, que firmo,  
con el vistobuena del señor Presidente de  
la Junta municipal del Censo, en Alcalá de  
Henares, a 1.º de Diciembre de 1915

Jerónimo María Betegón.

V.º B.º

El Presidente,

Félix Huerta

(Núm. 4 950.)

### LOZOYA DEL VALLE

Don Tomás Sanz y Sanz, Secretario de la  
Junta municipal del Censo electoral de  
esta Villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en  
sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento  
del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de  
1907 y demás disposiciones vigentes, ha  
acordado, para que rija en cuantas elec-  
ciones se celebren durante el próximo año, la  
designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niñas, Plaza  
de la Constitución.

Y para que conste y remitir al Excelentí-  
simo señor Gobernador civil de esta provin-  
cia, según se previene en el referido art. 22  
de la citada ley Electoral, expido la presen-  
te, visada por el señor Presidente, en Lozo-  
ya, a 2 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,

Onofre Coll.

El Secretario,  
Tomás Sanz.

(Núm. 4 948.)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

Don Juan Velasco Rubio, Secretario de la  
Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en  
sesión de 1.º del actual, y en cumplimien-  
to del art. 22 de la ley de 8 de Agosto

de 1907 y de las demás disposiciones dic-  
tadas sobre este punto, ha acordado, para  
que rija en cuantas elecciones debieren cele-  
brarse durante el año próximo de 1916, la  
designación de locales siguiente:

Sección única.—Colegio de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del  
precepto legal antes citado, expido la pre-  
sente, con el vistobuena del señor Presiden-  
te, en San Martín de la Vega, a cuatro de  
Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Candelas Ontanaya.

Juan Velasco.

(Núm. 4 951.)

### SANTORCAZ

Designación hecha por la Junta munici-  
pal del Censo electoral de esta Villa, de los  
locales en que han de verificarse cuantas  
elecciones tengan lugar en el año siguiente.

Sección única.—Escuela pública de  
niñas.

Santorcaz, 2 de Diciembre de 1915.

El Presidente,  
Casildo del Pozo.

(Núm. 4 956.)

### VALDEAVERO

Don Gabino de la Riva García, Presidente  
de la Junta municipal del Censo elec-  
toral.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo  
prevenido en el art. 22 de la ley Electoral  
y demás disposiciones vigentes, esta Junta  
municipal ha procedido a la designación  
del edificio o local donde en cada Colegio  
habrán de verificarse las votaciones por las  
Secciones de los mismos de cuantas elec-  
ciones puedan ocurrir en la forma siguiente:

Distrito único.—Sección única.—Escuela  
de niñas.

Lo que se anuncia por este edicto, que se  
publicará por todos los medios de costum-  
bre para conocimiento de los electores.

Dado en Valdeavero, a 1.º de Diciembre  
de 1915.

El Presidente de la Junta,  
Gabino de la Riva.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Hilario Sans.

(Núm. 4.955.)

### COLMENAR DE OREJA

En virtud del presente se hace público:  
Que la Junta municipal del Censo electoral

de esta Villa, constituida en el día de hoy  
por los señores que la componen y en  
cumplimiento del artículo 22 de la ley  
Electoral, han sido elegidos por unanimi-  
dad los siguientes locales para Colegios  
electorales:

Primero de la Villa, Plaza de la Consti-  
tución, número 2.

Segundo de la Villa, plaza de María  
Cristina, número 1.

Primero del Arrabal, calle del Conven-  
to, número 3.

Segundo del Arrabal, calle de Don José  
Cortina, núm. 16.

Dado en Colmenar de Oreja, a 1.º de Di-  
ciembre de 1915.

Juan Sánchez.

Tomás Díaz.

(Núm. 4 954.)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**  
Don Narciso García Travado, Secretario  
interino de la Junta municipal del Cen-  
so electoral de San Martín de Valdeigle-  
sias.

Certifico: Que en sesión celebrada en  
este día por la expresada Junta, acordaron  
que los Colegios electorales se constituyan  
en el año 1916 en los locales siguientes:

Distrito de la Plaza.

Sección 1.ª

Escuela de Santa Catalina, plaza del mis-  
mo nombre.

Sección 2.ª

Escuela, calle del Marqués de Valdeigle-  
sias.

Distrito de la Corredera.

Sección 1.ª

Escuela, calle del Retórico Hermosilla.

Sección 2.ª

Salón del teatro.

Y para que conste, y a los efectos del pá-  
rrafo segundo del artículo veintidós de la  
ley Electoral, expido la presente, con el  
vistobuena del señor Presidente, en San  
Martín de Valdeiglesias, a 1.º de Diciembre  
de 1915.

V.º B.º

El Presidente accidental,  
Felipe Ramírez.

Narciso García.

(Núm. 4.950.)

### BOADILLA DEL MONTE

Don Jesús Sánchez Lueches, Secretario de  
la Junta municipal del Censo electoral.  
Certifico: Que la mencionada Junta, en

sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Boadilla del Monte, a tres de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

P. S.,

El Vicepresidente primero,  
Pedro Dafance.

Jesús Sánchez.

(Núm. 4.952.)

#### VICALVARO

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones de Diputados a Cortes y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Estación.—Sección única.—Colegio de niños, plaza de la Constitución.

Madrid.—Sección única.—Colegio de niñas, plaza de la Constitución.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Vicalvaro, a primero de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Manuel Jiménez.

P. S. M.,

El Secretario de la Junta,  
Enrique Núñez

(Núm. 4.960.)

#### VALDEARENAS

Don Nicanor Santamaría Manchado Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valdearenas.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, en sesión celebrada en el día de ayer para designar local donde se han de celebrar las elecciones que ocurran durante el año 1916, entre otros particulares acordó lo siguiente:

Dispuesto por el artículo 36 de la ley Electoral vigente y circular de 24 de Febrero de 1912 que la Junta municipal del Censo, antes del día 29 del mes actual, hará la designación de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la única Sección en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1916 y 1917, el Presidente ordenó la lectura del referido artículo 36, que se verificó por el Secretario de la Junta para conocimiento de la misma, que continuaba reunida.

Enterados los señores concurrentes del artículo citado, quedaron enterados, y presentes las listas correspondientes, recayó el nombramiento de Presidente en favor de Don Lázaro Ytejo Nieto, y Suplente Don Cirilo de la Torre Cabrerizo.

Asimismo acordó dicha Junta se haga saber este nombramiento a los interesados y se cumpla con cuanto determina el artículo y circular ya citados, sacándose de este acta dos copias certificadas, que se remitirán: una al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al señor Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando, de que

certifico. — Nicanor Herrera. — Roque Manchado — Justo Ayuso — Juan Esteban. Luciano García.—P. S. M., el Secretario, Nicanor Santamaría.

Es copia del original, a que me refiero.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo y el señor Presidente visa en Valdearenas, a dos de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Nicanor Herrera.

Nicanor Santamaría,  
Secretario.

(Núm. 4.959.)

#### SIETEIGLESIAS

Don Francisco Ramírez Hernanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Casa Escuela mixta de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Sieteiglesias a tres de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Juan Hernanz.

El Secretario habilitado,  
Francisco Ramírez.

(Núm. 4.958.)

#### OLMEDA DE LA CEBOLLA

Don Atilano del Valle, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela única de asistencia mixta de niños, que existe en la Plaza de la Constitución, número 5.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Olmeda de la Cebolla, a tres de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Julián Alcobendas.

Atilano del Valle.

(Núm. 4.957.)

#### TORREMOCHA

Han sido proclamados Concejales en este Ayuntamiento:

Don Antonio Díaz Acebedo.—Por elección.—Conservador.

Don Eusebio Rivera González.—Idem.—Idem.

Don Mariano Hernanz García.—Idem.—Idem.

Don Hilario Galindo García.—Idem.—Idem.

Don Martín Díaz Herrero.—Idem.—Liberal.

Torremocha, 2 de Diciembre de 1915.

El Alcalde, primer Teniente,  
Eusebio del Rey.

(Núm. 4.966.)

#### CERCEDILLA

Relación de local designado para Colegio electoral de este distrito para las elecciones que tengan lugar durante el año de 1916.

Distrito de Cercedilla.

Sección única.

Escuela de niños.—Corredera, núm. 42.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Cercedilla, 4 de Diciembre de 1915.

El Presidente,  
Ángel Cañadas.

(Núm. 4.965.)

#### COLLADO VILLALBA

Don Obdulio Serrano García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños, en la Plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Collado Villalba, a 2 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,

Julián García.

Obdulio Serrano.

(Núm. 4.946.)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Francisco Garvia y García, Vicepresidente primero de la Junta municipal del Censo electoral de este término, por ausencia del señor Presidente.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día primero de Diciembre actual, en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones tuese pre iso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación.

Sección única.—Escuela de niños, calle del Río, núm. 6.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal antes citado.

Villamanrique de Tajo, a 4 de Diciembre de 1915.

Francisco Garvia.

(Núm. 4.945.)

#### BUSTARVIEJO

La Junta municipal del Censo electoral de este término, en la sesión celebrada al efecto el día 1.º de los corrientes, acordó designar local Colegio para cuantas elecciones ocurran en el año 1916 la sala de la Escuela de niños.

Lo que en cumplimiento del art. 22 de la ley Electoral vigente tengo el honor de comunicar a V. E.

Bustarviejo, 2 de Diciembre de 1915.

Vicente de la Fuente.

(Núm. 4.942.)

#### VENTURADA

Don José Santos Pinilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta,

en sesión de primero del corriente mes, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Única.—Escuela de niños, calle de Madrid, núm. 8.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Venturada, a de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Víctor Jiménez.

José Santos Pinilla.

(Núm. 4.944.)

#### ARAVACA

Don Vicente Pérez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del actual mes, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Aravaca, a 4 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,  
Inocencio Ruipérez.

Vicente Pérez.

(Núm. 4.964.)

#### JUNTA SINDICAL

DEL

#### Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

DE MADRID

AVISO

Habiendo renunciado el día 28 del mes actual el señor Don Enrique Santoyo y Osorio su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza por término de seis meses, conforme a lo prevenido en el art. 946 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Síndico Presidente,

Agustín Peláez.

El Secretario,

Agustín Echevarría.

(A.—5.)

#### Sección provincial

DE

#### Instrucción pública

CIRCULAR

De conformidad a lo prevenido por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio en 14 de Octubre de 1907, se previene a todos los jubilados y pensionistas que perciban sus haberes por esta Junta provincial de Instrucción pública que habrán de pasar revista de presencia durante

el mes de Enero próximo, en la forma siguiente: los que tengan su residencia en Madrid, ante el Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública; los que residan en capitales de provincia, ante los Jefes de sus respectivas Secciones, y los que la tengan en las demás poblaciones, ante el Alcalde de su localidad; debiendo presentar fe de vida, certificado de clasificación y cédula personal.

Asimismo, los Maestros sustituidos darán en igual forma cumplimiento a lo que previene el art. 6.º del Real decreto fecha 11 de Julio de 1912, y que dice a sí:

«Los Maestros sustituidos renunciarán todos los años en el mes de Enero, a la Sección de Instrucción pública de que dependa la Escuela en que se sustituyeron, oficio participando su residencia, acompañado de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el vistobueno del Alcalde, en la que conste que no desempeña cargo público ni privado retribuido.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados; previéndoles que la falta del cumplimiento de lo que se les ordena lleva envuelto la pérdida de haberes.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

(Núm. 5 222.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre devolución de la fianza que constituyó Don Alfonso Mansilla López en la Caja general de la Deuda pública, para responder del cargo de Procurador, que ejerció ante este Juzgado, he acordado por providencia de esta fecha, de conformidad a lo preceptuado en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, anunciar la cesación del referido cargo del Procurador de este Juzgado del mencionado señor, por fallecimiento del mismo, para que, en el término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiera; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos quince.

El Juez de primera instancia,  
Acacio Charrín y Martín-Veña.

El Secretario,  
P. H.,

Mariano Guardiola.  
(A.—6)

#### INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio Martínez, se ignora el segundo apellido, nombres de los padres y naturaleza, de unos treinta años, y de estado soltero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita

en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bigote negro, estatura baja, color moreno, pómulos salientes, y viste de arte, sano, pantalón de pana negro, chaqueta azul, usa gorra oscura, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, veintisiete de Noviembre de mil novecientos quince.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,  
Angel Angulo.

(Núm. 4.747.) (B.—2.226.)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la procesada Pilar Medina Torres, de veintidós años de edad, soltera, titiritera, hija de Rafael y María, natural de Sevilla, y sin domicilio fijo, la cual ha estado recluida en el convento de las Trinitarias que existe en la calle del Marqués de Urquijo, número 18, en Madrid, sirviendo la madre de ésta, María Torres, en Córdoba, en la calle Alfaro, número 38, y cuyo actual paradero de aquélla se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido, según está acordado en el sumario que se la instruye en unión de Alejandro Pelayo Jiménez (Carreiro) y Cecilio Jaramillo Torres (ambos rebeldes), sobre hurto de una yegua; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos castaños, nariz y boca regular, pelo y cejas rubio, rostro moreno, y viste falda a cuadros blancos y negros, blusa blanca y toquilla encarnada, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes y en concepto de presa comunicada.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 27 de Noviembre de 1915.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 4.758.) (B.—2.227.)

#### UNIVERSIDAD

Francisco Abello López, natural de Madrid, hijo de José y de Martina, cerrajero, casado, de veintiséis años; y su hermano Gregorio, domiciliados últimamente en la calle de Galileo, núm. 40, principal, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez, para ser oídos, con arreglo a la Ley, como denun-

ciados, en causa por robo, instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 29 de Noviembre de 1915.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 4 771.) (B.—2 228.)

#### PALACIO

López E. (Luis) y Sanz (Julia), domiciliados últimamente en la calle de la Palma, núm. 36, segundo derecha, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, para recibirles declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1915.

El Secretario,

P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 4.800.) (B.—2.230.)

Isabel N., cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos treinta y cinco años, canosa y sin domicilio, que hace unos tres años dormía en el Asilo de Galileo, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez, para ser oída, con arreglo a la Ley, como denunciada en causa por hurto, instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1915.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 4.801.) (B.—2.231.)

#### BURGOS

Briceño Fernández (Félix Fermín), domiciliado últimamente en El Pardo, San Juan, 22 (Madrid), comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Burgos, a fin de constituirse en prisión en causa por estafa, instruída por vía jar sin billete.

Burgos, 15 de Noviembre de 1915.

Emilio García Mula.

(B.—2.261.)

#### CENTRO

Laurent (María), natural de Bourg (Ain), de estado soltera, profesión prostituta, de veintiocho años, domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, 40, primero, procesada por hurto en causa 1.013 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 4 de Diciembre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—2.262.)

#### HOSPITAL

García Echevarría (Floriano), natural de León, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la Costanilla de los Desemparados, número 12, tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 3 de Diciembre de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—2.263.)

#### LATINA

Arias Chacón (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Angel y de

Magdalena, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 8, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 2 de Diciembre de 1915.

Moya.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(B.—2.264.)

Rocamonde García (Joaquín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Inocencia, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 17, piso segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de Don Francisco de P. Rives.

Madrid, 30 de Noviembre de 1915

Moya.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(B.—2.266.)

Nieto Alonso (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y siete años, hijo de Angel y de Patricia, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 44, taberna, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de Don Francisco de P. Rives.

Madrid, 30 de Noviembre de 1915

Moya.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(B.—2.267.)

#### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en cumplimiento de un exhorto referente al sumario que se instruye en el Juzgado del distrito del Este, de Santander, por homicidio, contra Bonifacio García Barrios, se cita a María Luz Portilla, que se encuentra en esta Capital, ignorándose su domicilio, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander el día 13 del actual; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Diciembre de 1915

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Lcdo. Luis Moliner.

(B.—2.268.)

#### CHAMBERI

Moreno (Manuel), domiciliado últimamente en la Plaza de Olavide, 6, principal, procesado por hurto, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberi, Secretaría del señor P. Reina.

Madrid, 4 de Diciembre de 1915.

El Escribano,

Juan P. Pérez.

(B.—2.269.)

#### CENTRO

Caballero Rodríguez (Rafael), natural de Jaén, de estado casado, profesión periodista, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 45, procesado por estafa, comparece-

rá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 6 de Diciembre de 1915.  
Enrique Robies.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando.  
(B.—2.271.)

#### HOSPITAL

Soria Rodríguez (Pedro), domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, número 6, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para declarar en causa por esta fa, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 6 de Diciembre de 1915.  
Federico Grande.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—2.272.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Ciriaco Castro María, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Ciriaco Castro María a la pena de seis días de arresto y costas en rebeldía, y a que indemnice al perjudicado en cinco pesetas, y notifíquese esta sentencia por edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Domínguez —Miguel Moreno.—Salvador de Castro.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho Ciriaco, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid a 15 de Diciembre de 1915.

V.° B.°

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 5.322.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.951 de orden del año actual por lesiones contra María Mas, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Diciembre próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Miguel Moreno; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y siete Noviembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 4.587.) (B.—2.199.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas segui-

do en este Tribunal bajo el número 2.151 de orden del año actual por amenazas a Pedro Criez Juez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Miguel Moreno; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y nueve Noviembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 4.664.) (B.—2.207.)

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Andrés Arribas Hinojal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 953 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Diciembre de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 5.165.) (B.—2.389.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José del Campo Sáez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 978 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Diciembre de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 5.080.) (B.—2.364.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Palomino Regañá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.039 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Diciembre de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 5.169.) (B.—2.393.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José María López Manzanares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.009 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Diciembre de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 5.168.) (B.—2.392.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Hermenegildo Valero García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.325 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Noviembre de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.633.) (B.—2.184.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Adelaida García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.446 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Noviembre de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.630.) (B.—2.181.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Gómez Ferrera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 3 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.248 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Noviembre de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.629.) (B.—2.180.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Analla N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 31 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.524 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.625.) (B.—2.176.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan M. Orgueta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Enero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.344 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Noviembre de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.626.) (B.—2.177.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 3 de Enero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.510 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Noviembre de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.628.) (B.—2.179.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano S. Baena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 3 de Enero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 865 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Noviembre de 1915.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.627.) (B.—2.178.)